



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.216/12

### AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

#### EDICTO

**NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-12/396, INCOADO A TUKUMAN PRODUCCIONES S.L..**

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ávila, el Decreto de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a TUKUMAN PRODUCCIONES S.L. instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/396:

- Responsable: TUKUMAN PRODUCCIONES S.L.
- Hechos imputados.- El día 23 de julio de 2012, a las 8,40h, se detecta la presencia de cartelería colocada en las vallas del solar de la calle Caballeros, haciendo publicidad del concierto de Estopa, que se celebra en Herrera del Duque el 11 de agosto, sin contar con la correspondiente autorización municipal.

De las alegaciones formuladas se ha dado traslado al inspector autor del acta de denuncia quien manifiesta que:

La colocación de cartelería en fachadas y mobiliario público no está permitida por la Ordenanza Municipal de Limpieza, por lo que la pegada de carteles realizada el pasado 11 de agosto del concierto organizado por usted, a celebrar en el municipio de Herrera del Duque, incumplió de lleno esta norma. Por otra parte precisar que, el hecho de que tuviesen contratada la publicidad con un tercero, no exime de responsabilidad a los organizadores del evento público.

En base a las alegaciones presentadas y a la respuesta a las mismas se propone la imposición de la sanción de 100 Euros, por la infracción artículo 91 en rel. 27,1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (B.O.P. 17/07/2009), tipificada como leve.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le notifica la siguiente Propuesta de Resolución y puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Ciudad Real, a 20 de diciembre de 2012.

La Concejala Delegada, *Rosario Roncero García-Carpintero*.